



Poderán interpoñer calquera outro recurso que aos interesa-
dos lles conveña.

Leiro, 5 de xuño de 2017. O alcalde.

Asdo.: Francisco José Fernández Pérez.

Notificación colectiva de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de bienes inmuebles de características especiales y de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2017.

Mediante acuerdos del 31 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se aprobaron los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de bienes inmuebles de características especiales y de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2017, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Durante este plazo, los citados padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.

2. Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Ourense, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expreso, y en el plazo de seis meses desde su interposición si no lo fuese.

Podrán interponer cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

Leiro, 5 de junio de 2017. El alcalde.

Fdo.: Francisco José Fernández Pérez.

R. 1.781

Manzaneda

Anuncio

Unha vez vista a orde do 2 de maio de 2017, da Consellería de Economía, Emprego e Industria (DOG: 87, do 8 de maio de 2017), mediante decreto da Alcaldía do Concello de Manzaneda do día 2 de xuño de 2017 deuse aprobación ás bases para a contratación temporal de (1) socorrista para as piscinas municipais do Concello de Manzaneda. O Concello de Manzaneda formulará unha oferta ao Servizo Público de Emprego, polo que será requisito imprescindible ser demandante de emprego para tomar parte neste proceso selectivo, así como cumprir cos demais requisitos esixidos na orde da Consellería de Economía, Emprego e Industria.

As bases estarán a disposición dos/as interesados/as no momento da concesión da axuda pola Consellería de Economía, Emprego e Industria, na Secretaría Municipal, en horario de 9.00 a 13.30 horas, os/as cales poderán solicitar copias en calquera momento, dentro do horario de oficina, chamando ao teléfono 988 33 30 43, ou na páxina web do concello www.concellodemanzaneda.es.

O alcalde. Asdo.: Félix Domínguez Cortiñas.

Anuncio

Vista la orden de 2 de mayo de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo e Industria (DOG: 87, de 8 de mayo de 2017), mediante decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Manzaneda, del día 2 de junio de 2017, se aprueban las bases para la contratación temporal de (1) socorrista para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Manzaneda. El Ayuntamiento de Manzaneda formulará oferta al Servicio Público de Empleo, por lo que será requisito imprescindible ser demandante de empleo para tomar parte en este proceso selectivo, así como cumplir con los demás requisitos exigidos en la orden de la Consejería de Economía, Empleo e Industria.

Las bases estarán a disposición de los/as interesados/as en el momento de la concesión de la ayuda por la Consejería de Economía, Empleo e Industria, en la Secretaría Municipal, en horario de 9:00 a 13:30 horas, los/as cuales podrán solicitar copias en cualquier momento, dentro del horario de oficina, llamando al teléfono 988 33 30 43, o en la página web del ayuntamiento www.concellodemanzaneda.es.

El alcalde. Fdo.: Félix Domínguez Cortiñas.

R. 1.788

Nogueira de Ramuín

Aprobación inicial do orzamento do Concello de Nogueira de Ramuín para o exercicio 2017

O Pleno do Concello de Nogueira de Ramuín, que se reuniu en sesión extraordinaria de data 26 de maio de 2017, acordou a aprobación inicial do orzamento do exercicio 2017, as bases de execución e a relación do persoal funcionario, laboral e eventual, para o citado exercicio.

Publicase isto de conformidade co establecido no artigo 20.1 do RD 500/1990, do 20 de abril, en relación co artigo 169.1 do Texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, aprobado mediante RD lexislativo 2/2004, do 5 de marzo, para os efectos de que os que se consideren interesados poidan examinalo e presentar as reclamacións que estimen oportunas, durante o prazo de quince días hábiles, contados a partir do seguinte á publicación do presente anuncio no Boletín Oficial da Provincia de Ourense.

O dito expediente considerárase definitivamente aprobado, se ao termo do período de exposición pública non se presenta reclamación ningunha, tal e como se dispón no artigo 169.1 do indicado Real decreto lexislativo.

Nogueira de Ramuín, 6 de xuño de 2017. O alcalde.

Asdo.: José César Parente Pérez.

Aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín para el ejercicio 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, que se reunió en sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2017, las bases de ejecución y la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual, para el citado ejercicio.

Se publica esto de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.